



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 317/2022

ESTABLECE NUEVA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) PARA EL MERCADO DE CHINA

-, 08/02/2022

VISTOS:

La Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3513 del Servicio Agrícola y Ganadero de 07 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República y las facultades que invisto mediante Resolución Exenta RA 240/197/2021, de 17 de Febrero, que renueva Nombramiento del Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 3.513, citada en vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como “Mosca del Mediterráneo” (Ceratitis capitata Wied).
2. Que, con fecha 07 de Febrero de 2022, se ha detectado la presencia de nuevos ejemplares de “Mosca del Mediterráneo” (Ceratitis capitata Wied) alejado del foco principal de las detecciones iniciales en la comuna de Cerro Navia.
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el N° 3 de la Resolución N° 3.513, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de esta plaga.
4. Que, debe entenderse por área reglamentada, aquella en la cual los Establecimientos frutícolas que se encuentran dentro de ella, los productos vegetales y otros artículos regulados, que ingresan, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias
5. Que, el Servicio, define como su área reglamentada la superficie incluida en un círculo de radio 7,2 km desde los puntos de detección, la cual es aceptada por la mayoría de los mercados de exportación, excepto por el mercado de China que considera un área reglamentada de 27,2 Km desde cada punto de detección.
6. Que, se hace necesario establecer restricciones cuarentenarias dirigidas específicamente al mercado de China, basadas en todos los protocolos de trabajo firmados con ese país y las aclaraciones oficiales recibidas con posterioridad.
7. Que, en virtud de lo expuesto se procede a lo siguiente.

RESUELVO:

1. ESTABLÉZCASE:

a) A partir del 08 de Febrero de 2022, como área reglamentada para el mercado de China el polígono de 48 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		DATUM:WGS 84 (HUSO 19)	
	COORDENADAS UTM		COORDENADAS UTM

N°VERTICE	ESTE	NORTE		N°VERTICE	ESTE	NORTE
1	362978	6290223		26	308539	6318089
2	360760	6285661		27	309726	6319865
3	358251	6282208		28	312498	6323110
4	356801	6280640		29	314066	6324560
5	353556	6277868		30	317519	6327069
6	351780	6276681		31	321322	6329007
7	347977	6274743		32	323326	6329746
8	343918	6273425		33	333513	6331864
9	341823	6273008		34	337768	6332199
10	337568	6272673		35	343458	6331768
11	333313	6273008		36	347608	6330772
12	331218	6273425		37	349612	6330033
13	327159	6274743		38	353415	6328095
14	323356	6276681		39	355191	6326908
15	314066	6283194		40	356868	6325586
16	312498	6284644		41	359886	6322568
17	309726	6287889		42	361208	6320891
18	307496	6291528		43	363438	6317252
19	305862	6295472		44	365072	6313308
20	305283	6297527		45	366068	6309158
21	304615	6301743		46	366319	6307037
22	304531	6303877		47	366341	6302306

23	304866	6308132		48	365673	6298090
24	305862	6312282				
25	306601	6314286				

b) El polígono que determina el área reglamentada incorpora completamente a la comuna de La Pintana, El Bosque, San Ramon, La Granja, Padre Hurtado, La Cisterna, Lo Espejo, San Miguel, Pedro Aguirre Cerda, Cerrillos, San Joaquín, Macul, Maipú, Estación Central, Lo Prado, Ñuñoa, La Reina, Santiago, Cerro Navia, Quinta Normal, Providencia, Independencia, Renca, Recoleta, Conchalí, Vitacura, Pudahuel, Huechuraba, Quilicura; y parcialmente las siguientes comunas: Talagante, Peñaflo, María Pinto, Melipilla, Puente Alto, San Bernardo, La Florida, Peñalolén, Las Condes, Curacavi, Calera de Tango, Lampa, Lo Barnechea, Colina, Til Til, Buin y Pirque.

2. **DISPÓNGASE** la ejecución de todas aquellas medidas fitosanitarias en el área reglamentada ya contempladas en la Res. Exenta N° 160 de fecha 25 de Enero de 2022.
3. **DEJESE ESTABLECIDO** Que los inspectores del SAG podrán fiscalizar la aplicación de las medidas fitosanitarias dispuestas en este Control Obligatorio, revisar documentación relacionada con las medidas implementadas, realizar inspección de los cultivos, coleccionar muestras, entre otras, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas, serán sancionadas de acuerdo a lo indicado en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y al procedimiento establecido en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución conforme lo dispuesto en el Art. 6 del DL 3557 de 1980, y en especial a lo dispuesto en su Inc. 3°, publicándose en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la Región.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JORGE DANIEL HERNÁNDEZ REAL
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

RTR/ABR/CPVS

Distribución:

- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Jaime Ivan Solis Espinoza - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana

- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Evelyn Neira Acosta - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Raul Octavio Tacchi Robles - Encargada (S) Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Paola Andrea Tala Rossi - Profesional Proteccion Agricola Regional Exportaciones Agrícolas RM - Oficina Regional Metropolitana
- Rene Ignacio Tobar Astudillo - Profesional Proteccion Agricola Regional Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Jessica Andrea Semir Hurtado - Encargado/a (S) Administración y Finanzas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Roberto Antonio Mir Loyola - Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales - Oficina Central
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Fabiola Andrea Olivares Vera - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Carlos Roberto Lobos Aguirre - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=117877632&hash=7fc21>